

AUTORIDADES QUE RUBRICAN TITULOS

VISTO la modificación de la Estructura del Rectorado dispuesta por Resolución de Rectorado N° 1887/02 que suprime la denominada "Secretaría General" cuyo titular habitualmente refrendaba la firma del Rector en los diplomas emitidos a los graduados de la Universidad Nacional de Mar del Plata,

La necesidad, en consecuencia, de establecer qué Secretaría será la responsable de dicha tarea, y

CONSIDERANDO:

Que no existen normas reglamentarias de ninguna índole que hayan establecido con anterioridad qué Secretaria de la Universidad debía realizar dicha tarea.

Que el hecho de que, al crearse esta Universidad, sólo contara en su estructura con una Secretaría, que, por ende tenía la denominación de "General", hizo innecesario establecer normas al respecto.

Que la posterior apertura estructural que dividió incumbencias en diversas Secretarías, no alteró la tradición impuesta.

Que la última modificación dispuesta por Resolución de Rectorado N° 1887/02, al suprimir la Secretaría General, genera la necesidad de discernir y decidir sobre este punto.

Que según la misma Resolución, es responsabilidad de la Secretaría Académica "entender en la centralización de todo lo atinente a la emisión de diplomas y legalizaciones".

Que la Resolución de Rectorado N° 1449/01, que fuera proyectada por la Secretaría Académica, establece el texto que deberá contener el cuerpo de los diplomas, manteniendo la exigencia de la firma del Secretario de la Universidad sin hacer referencia a cuál de ellos se refiere.

La opinión vertida por la Secretaría de Legislación y Normativa Universitaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Las atribuciones conferidas por el artículo 96° del Estatuto.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que a partir de la fecha, la firma de los diplomas de graduación y posgraduación emitidos por la Universidad Nacional de Mar del Plata, sean rubricados por el Secretario Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.